

determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1977.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Luis González Seara.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23911

ORDEN de 8 de agosto de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 1 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial de Estado» de 10 de enero de 1977), para provisión de la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Maldonado y Fernández del Torco.

Vocales: Don Pedro Lombardía Díaz, don Isidoro Martín Martínez, don Alfonso Prieto Prieto, don Mariano López Alarcón, don Víctor de Reina Bernáldez y don Pedro Juan Viladrich Bataller, Catedráticos de las Universidades Complutenses de Valladolid, Murcia y Autónoma de Barcelona, el segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, y en situación de supernumerarios, el primero y sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Martín Pérez.

Vocales suplentes: Don Lamberto Echevarría y Martínez de Marigorta, don Antonio Mostaza Rodríguez, don José María Hipólito de Salazar Abrisqueta, don Alberto de la Hera Pérez-Cuesta, don José Antonio Souto Paz y don José María González del Valle Cienfuegos-Jovellanos, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Valencia, Autónoma de Madrid, Complutense, Santiago y Oviedo, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1977.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Luis González Seara.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23912

ORDEN de 27 de agosto de 1977 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Auxiliar Artístico del Real Jardín Botánico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Auxiliar Artístico del Real Jardín Botánico de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de julio de 1977,

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Auxiliar Artístico en el Real Jardín Botánico de Madrid, clasificada en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 1.556 y dotada con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,7 asignado a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 10 del citado Decreto, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente resolución.

II. REQUISITOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos; o estar exentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán a la Habilitación General del Ministerio o bien por Giro Postal o Telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso la cantidad de 770 pesetas: 60 pesetas por formación de expediente y 710 por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual estará publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal a propuesta de la Dirección del Instituto Cavanilles del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido por:

Tribunal titular

Presidente: El Director del Real Jardín Botánico.

Vocales: Serán elegidos entre el Investigador y Colaborador científicos más antiguos del Instituto, A. J. Cavanilles; actuando este último como Secretario.

Tribunal suplente

Presidente: El Profesor de investigación más antiguo del Instituto.

Vocales: Reaerá sobre el Investigador y Colaborador científico que sigan en antigüedad a los titulares, actuando este último como Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Pro:

cedimiento Administrativo y conforme se determina el artículo 6.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren en aquéllos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y el lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

VI. EJERCICIOS

17. La oposición comprenderá cuatro ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre los del temario que se adjunta. Dicho temario versará sobre conocimiento elemental de Organografía Vegetal.

b) El segundo ejercicio, consistirá en la realización sobre papel de un dibujo iluminado en una planta, tomado del natural, detallando aparte los órganos de interés para su determinación. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, y los materiales para su ejecución deberán ser aportados por el candidato, quien queda en libertad de elegir los que estime más idóneos para el tipo de dibujo en cuestión.

c) El tercer ejercicio consistirá en la realización sobre papel de un dibujo de línea de una planta seca de Herbario, en las mismas condiciones del ejercicio anterior.

d) El cuarto ejercicio consistirá en la realización sobre papel de una preparación microscópica, en las mismas condiciones del ejercicio anterior. Para este ejercicio, los candidatos podrán disponer de cámara clara, si así lo desean.

En los ejercicios segundo y tercero, el Tribunal entregará a los candidatos los modelos oportunos, a elección del Tribunal, al comienzo del ejercicio, así como la preparación microscópica y el microscopio necesario para la ejecución del cuarto ejercicio.

Todos los ejercicios se valorarán de cero a diez puntos; cada ejercicio será eliminatorio y habrá de obtenerse un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente a certificación académica acreditativa del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos ni a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera de treinta y cinco años certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de agosto de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE-CITA

Temario que regirá el primer ejercicio

- Tema 1. La célula vegetal. Sus partes.
- Tema 2. Tejidos vegetales. Meristemos. Parénquimas. Tejidos de sostén y de protección.
- Tema 3. La raíz. Estructura. Tipos de raíces.
- Tema 4. El tallo. Estructura. Filotaxia. Formas especiales.
- Tema 5. Las hojas. Sus partes. Tipos de hojas.
- Tema 6. La flor. Sus partes. Organos sexuales y de protección. Simetría. Tipos de flores.
- Tema 7. El fruto. Estructura. Dehiscencia. Semillas. Tipos de frutos.
- Tema 8. Los pelos. Estructura. Tipos de pelos.
- Tema 9. Clasificación de los vegetales. Talofitas y cormofitas. Criptógamas y fanerógamas. Gimnospermas y angiospermas. Monocotiledóneas y dicotiledóneas.
- Tema 10. El microscopio. La lupa binocular. Sus partes. Enfoque. Cámara clara. Aumentos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Fórmula de 8 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual												
Reservado para codificación																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
II. FORMACION																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales													
		Muy bien Bien Bueno		Muy bien Bien Bueno			Muy bien Bien Bueno																
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.1 Año		24.2 Ejercicios aprobados												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																							
Reservado para codificación																							
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
III. EXPERIENCIA																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación																							
25.1	25.2	25.3	25.4	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de exámenes		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

XL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197__
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones